

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de abril de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00548 - 00 (*Cuaderno principal*)

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que el demandado quedó notificado por aviso el día 30-11-2021 (pdf 12 fl 339), frente al auto 13-08-2021 (pdf 09) a través de cual se libró mandamiento de pago en su contra y no formuló excepciones de mérito dentro del término legal.

Sin embargo, a continuar con la etapa procesal siguiente, se requiere a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Norte para que en el término de cinco (05) días informe el trámite que se le ha dado al oficio ⁷⁶³⁰ de 2021 (pdf 10) a través del cual se comunicó el decreto de la medida cautelar de embargo sobre los inmuebles objeto del presente proceso, esto es, los identificados con folios de matrícula inmobiliaria Nros. 50N-20583937 Y 50N-20607110 (núm 3. Art. 468 CGP).

Secretaría, comuníquese el requerimiento anterior.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.14 del 02 /05/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf1152413582a89187b7c6494019ad2cb1545a11fdf3c53c18b527bafbe59f37**

Documento generado en 29/04/2022 04:44:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>